

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag .1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000129

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004206

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:VACUNA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M20000013

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060148	Talidomida ; 100 mg ; Tableta o Cápsula ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	UN	11,250	\$ 6.020000	\$ 67,725.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Talidomida ; 100 mg ; Tableta o Cápsula ; Empaque primario individual, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg TALIDOMIDA 100 mg

MARCA DEL PRODUCTO: ASOFARMA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ARGENTINA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: No menor a 14 meses contados a partir de la fecha de recepción de cada entrega

FORMA DE ENTREGA : VER EN ANEXO I.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OFERTA.

NUMERO REGISTRO CSSP: F048617102007

REPRESENTADO: MONTE VERDE S.A.

NOMBRE DEL FABRICANTE: MONTE VERDE S.A.

PAIS DEL FABRICANTE: ARGENTINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA POR 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 30/06/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

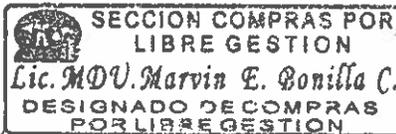
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: DECLARACIÓN JURADA POR VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VER CARACTERISTICAS TECNICAS SEGUN OFERTA. VER FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCION EN ANEXO I.LA SOCIEDAD ACEPTÓ REALIZAR UNA UNICA ENTREGA. REGISTRO SANITARIO: F048617102007. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2020.



VALOR TOTAL \$ 67,725.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

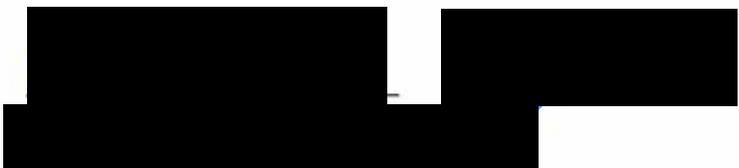
Recibi Original de Pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 06 DIAS DEL MES DE *Marzo* de 2020

Sofia Lorena de...
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de...





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1M20000013

Orden de Compra 4620000129

“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA; 100 MG; TABLETA O CÁPSULA; EM PAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato en Almacen de Medicamentos Central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato en Almacen de Medicamentos Central. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

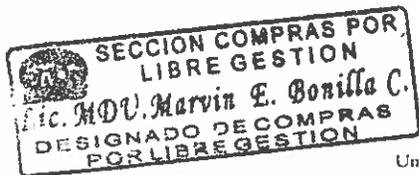
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):



Handwritten signature of Sofia Lorena de Riv...

UACI DELEGADA UACI Lic. Sofia Lorena de Riv...

Recibi Original de Anexo 1



Handwritten signature of Marvín E. Bonilla C. and text DESIGNADO POR LIBRE GESTION

06/03/2020 9:49 am





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1M20000013

Orden de Compra 4620000129

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TALIDOMIDA; 100 MG; TABLETA O CÁPSULA; EM PAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ"

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAFISS	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
8060148	TALIDOMIDA; 100 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	11,250 UN.	Almacen de Medicamentos Central	Única entrega de 11,250 Unidades máximo a 10 días calendario después de firmada orden de compra.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	Licda. Roxana Guadalupe Mejia de Lemus	Jefe del Almacen de Medicamentos Central.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



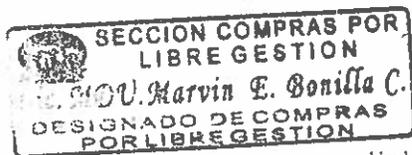
Sofia Lorona
DELEGADA UACI

Sofia Lorona de Rivas

*Recibi Original de:
Anexo 1*



06/03/2020 9:49 am



Marvin E. Bonilla
DESIGNADO POR LIBRE GESTION